

**DOCUMENTO LEGISLATIVO EDUCACIÓN PERMANENTE**

**1) Matriculación**

Siguiendo instrucciones anuales de la dirección de planificación escolar de la consejería de Educación, los periodos de matriculación son los siguientes:

- Periodo ordinario: 1-15 junio
- Periodo extraordinario: 1-15 septiembre

Pero en la realidad un centro de educación permanente o de adultos no es un centro como un IES o un CEIP, por tanto la matrícula está abierta durante todo el curso escolar mientras haya plazas vacantes, eso sí con limitaciones, en el caso de IES o EOI tenemos que adaptarnos a los plazos marcados por la normativa que les compete no siendo posible inscribirse durante todo el año y sí sólo en los meses de junio, y si hay plazas en septiembre, al igual que en los planes de formación básica el plazo está abierto hasta el 30 de octubre por el simple hecho de tener que evaluar la primera evaluación. Toda inscripción fuera de este plazo tendría que ser autorizado por delegación territorial de educación, tras solicitud de permiso por parte de la dirección del centro.

En cambio en planes no formales, esto no es necesario porque hasta el 30 de abril podemos inscribir a cualquier alumno que sea mayor de 18 años o que cumpla algunos de los requisitos para inscribir a un menor, como ser deportista de elite reconocido por el BOE, estar trabajando o tener alguna causa justificada para cursar estudios en los centros de educación permanente, siempre con el permiso y autorización respectiva del servicio de inspección educativa y del servicio de planificación escolar, en concreto del coordinador de educación permanente.

**2) Planes**

<b>PLANES CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE</b>	
<b>Plan educativo de formación básica</b>	
<b>Nivel I</b>	Plan de formación para personas neolectoras que necesitan o quieren empezar a estudiar y avanzar en los estudios. Nivel de ejemplo 1º o 2º ciclo de primaria
<b>Nivel II</b>	Plan de formación para personas neolectoras continuación del anterior plan de nivel I, con posibilidad de si promociona pueda llegar a nivel I de la ESO



	semipresencial. Nivel de ejemplo 3º ciclo de primaria
<b>Planes Educativos de preparación para la obtención de titulaciones</b>	
<b>Tutoría de apoyo al estudio educación secundaria obligatoria ESO con IES Nivel I (1º-2º ESO) Nivel II (3º-4º ESO)</b>	Planes de obtención de la titulación de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a través de los IES de referencia, en los niveles I y II, equivalentes a los ciclos de la ESO 1º y 2º respectivamente. Criterios de evaluación: 50% examen y 50% tarea y asistencia y trabajo en clase. Materias: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ámbito Comunicación (Lenguaje e Inglés)</li> <li>- Ámbito Científico-Tecnológico (Matemáticas, Ciencias Naturales, Educación Física, Química, Física...).</li> <li>- Ámbito Social (Sociales, geografía...)</li> </ul> Para pasar de Nivel I a Nivel II es necesario lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobar el Nivel I</li> <li>- Tener el Graduado Escolar en EGB o haber promocionado a 3º de la ESO</li> <li>- Superar la prueba VIA (Valoración Inicial del Alumnado).</li> </ul>
<b>Preparación pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.</b>	Preparación para las pruebas libres del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), preparando el temario de los dos niveles. Realización exámenes sábado en horario de 9 a 5 de la tarde <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres exámenes, uno por ámbito.</li> <li>- Finales de abril y junio.</li> <li>- Puntuación de exámenes de 0 a 10.</li> <li>- Se aprueba por ámbitos.</li> </ul>
<b>Tutoría de apoyo al estudio nivel básico enseñanzas de idiomas.</b>	Obtención de titulación en Inglés en colaboración con el EOI de Sevilla, para los títulos básicos A1 y A2. Todas las tareas, materiales y exámenes tanto orales como escritos se realizan en el centro de adultos.
<b>Preparación pruebas para la obtención del Título de Bachiller para mayores de 20</b>	Preparación para la prueba libre de obtención del Título de Bachiller para mayores de 20 años.  <i>En principio ningún centro o sección prepara este plan</i>



años	<i>actualmente</i>
<b>Planes Educativos de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo</b>	
<b>Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.</b>	Preparación para la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio en las asignaturas de matemáticas y lenguaje
<b>Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.</b>	Preparación para la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio en las asignaturas del bloque común matemáticas, lenguaje e inglés.
<b>Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años</b>	Preparación para la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. <i>En principio ningún centro o sección prepara este plan actualmente</i>
<b>Planes Educativos para el fomento de la ciudadanía activa</b>	
<b>Uso básico de idiomas</b>	Plan para el estudio de idiomas, en concreto en Inglés con posibilidad de certificación de horas cursadas por el centro de adultos
<b>Tecnologías de la Información y la Comunicación</b>	Plan de uso básico de informática y de internet para alumnos que tienen un nivel básico o ningún conocimiento en la materia
<b>Cultura Emprendedora</b>	Planes para la realización de proyectos de empresas y posibilidad de montar una empresa como autónomo. <i>En principio ningún centro o sección prepara este plan actualmente</i>
<b>Interculturalidad, Cultura y Lengua Española para personas procedentes de otros países.</b>	Planes para aprender español para extranjeros que vienen a nuestro país, con posibilidad de certificado de horas para poder obtener el permiso de residencia.
<b>Conocimiento y Conservación del Patrimonio</b>	Planes para el trabajo de las materias básicas de lenguaje, matemáticas y sociales pero basadas y documentadas en la zona autóctona de Andalucía, así como en el



<b>Cultural Andaluz y el Medio Ambiente.</b>	patrimonio y el medio ambiente que nos rodea.
<b>Hábitos de Vida Saludable y Prevención de Riesgos Laborales.</b>	Planes para el trabajo de las materias básicas de lenguaje, matemáticas y sociales pero basadas y documentadas en conceptos de salud.
<b>Otros Planes Educativos autorizados</b>	
Cualquier plan que no venga en la normativa deberá solicitarse permiso a planificación escolar para su implantación en el centro, antes del 31 de mayo de cada año, para el siguiente curso escolar	

### 3) Horarios

Siguiendo el ROF de nuestro centro el horario lectivo para el Centro y todas las Secciones será *preferentemente* de tarde de lunes a viernes en la franja horaria siguiente:

- 9:00 a 15:00 horas
- 16:00 a 22:00 horas

Siendo la jornada de los maestros de cinco horas lectivas diarias.

El horario de los grupos de alumnos se establecerá siguiendo los siguientes criterios:

- ✓ Necesidades de aprendizaje.
- ✓ Disponibilidad horaria de los alumnos, según circunstancias laborales, familiares u otras diversas.
- ✓ Disponibilidad y necesidad de los maestros y del centro o sección en las que imparten clase.
- ✓ Normativa vigente: Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente y Orden que lo regula.

### 4) Gestión Económica (cierre económico, proveedores...)

Al respecto de la gestión económica es necesario que cada sección realice la aprobación de las cuentas antes del 31 de octubre de cada curso, siendo el periodo



económico desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre, para ello una vez realizado todo el proceso y realizado los anexos apropiados, como son el anexo XI, y la concordancia entre el dinero que hay en el banco y en la aplicación informática, se procederá a su aprobación en el consejo escolar.

Para ello cada encargado de la gestión económica, es decir el jefe o jefa de estudio delegado, deberá de grabar en Séneca todas las facturas o gastos propios de funcionamiento del centro educativo así como los ingresos, ya sean de la consejería de educación como de otra entidad, como así se detalla en el *Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.*

Todo este proceso debe de estar conforme a la normativa actual que es la *Orden de 10 de Mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los directores y Directoras de los mismos.*

## 5) Certificación de matrícula

A partir del curso 2016/2017 esta se hará a través de la plataforma Séneca en varias fechas siendo la primera antes del 15 de septiembre, por tanto se realizará por parte del director del centro a través de la aplicación informática Séneca, por lo que lo antes posible de esa fecha se debe de grabar en Séneca todos los grupos y alumnos para certificar una matrícula lo más real posible.

## 6) Relación IES e EOI

Cada sección o centro matriz se coordina con un IES y EOI de referencia, en función de la zona educativa en la que se encuentra, establecida por la red de aprendizaje establecida en la normativa.

Para ello cada maestro se debe coordinar con el profesor de cada uno de los ámbitos para la realización del proceso de enseñanza-aprendizaje, además de realizar reuniones trimestrales, de forma obligatoria, donde se establecerán los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento, entre ellos la baremación de los contenidos a trabajar y los contenidos a trabajar, así como el número de tareas y los plazos establecidos para la entrega de estas, entre otros acuerdos.

Todo esto se encuentra recogido en el decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas,



especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

## 7) Programaciones didácticas

Es necesario realizar las programaciones didácticas de todas las actividades docentes realizadas en el centro, es decir, tanto de los planes formales como no formales, exceptuando los planes que se realizan en colaboración con los IES o EOI que son ellos los responsables de facilitarnos las programaciones didácticas.

Esta información es de carácter público ya que como recoge el *Decreto 196/2005, Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente*, en su artículo 8 que versa sobre el plan de centro, dice los contenidos que debe tener este, entre el que tenemos la programación didáctica, estos aspectos son:

- a) *Objetivos del Centro para el curso académico, tomando como referencia el Proyecto de Educación Permanente.*
- b) *Planificación general de las actividades del Centro para el curso académico.*
- c) *Horario del alumnado, del personal docente y, en su caso, del personal de administración y servicios, con especificación de los períodos dedicados a las actividades lectivas y a las actividades complementarias y de extensión cultural.*
- d) *Programación didáctica de las actividades docentes que se impartan en el Centro.***
- e) *Programación de las actividades complementarias y de extensión cultural.*
- f) *Programación de la acción tutorial y de las actividades de orientación pedagógica y profesional.*
- g) *Concreción de la coordinación con los Centros incluidos en su red de aprendizaje permanente y, en su caso, con el Instituto Provincial de Formación de Adultos.*
- h) *Concreción de la coordinación con otros organismos e instituciones de su entorno que impartan enseñanzas para personas adultas.*
- i) *Programación de las actividades de formación del profesorado.*
- j) *Medidas que favorezcan el interés por la educación permanente de la población del entorno del Centro y sus Secciones.*
- k) *Previsión de acuerdos de colaboración con otros organismos e instituciones.*
- l) *Plan de reuniones de los órganos de gobierno, de participación y gestión, y de coordinación.*
- m) *Plan de Autoprotección del Centro.*
- n) *Estrategias y procedimiento para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan Anual de Centro.*



Por tanto es requisito indispensable la realización de las programaciones didácticas en cada uno de los planes, tanto formales como no formales, que tengamos asignados.

## 8) Equipos pedagógicos

**Como equipos pedagógicos debemos de nombrar al Decreto 196/2005, Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, donde se recoge lo siguiente:**

*Artículo 41. Órganos de coordinación docente.  
En los Centros de Educación Permanente existirán los siguientes órganos de coordinación docente:*

- 1. Equipo de Coordinación de Planes Educativos de Formación Básica.*
- 2. Equipo de Coordinación de otros Planes Educativos y Acciones Comunitarias.*
- 3. Tutores o tutoras de grupo.*

## 9) Ausencias personal y del alumnado

Para el control de las ausencias en el centro y siguiendo al mencionado Decreto 196/2007, son funciones del Director o Directora, y de sus jefes/as de estudios delegado, la función de jefe de personal para el control de la asistencia al trabajo, así como con la ayuda de los tutores del alumnado.

Todo ello deberá registrarse en la base de datos de Séneca, como así se recoge en el Decreto 285/2010.

## 10) Relación de partes mensuales

Los partes de ausencias mensuales serán realizado por la aplicación informatizada Séneca al final de cada mes por parte del director/a o jefe/a de estudios delegado, en cada sección o centro, como así se recoge en el Decreto 285/2010.

## 11) Nomenclatura Séneca

Esta es la nomenclatura del centro y sus secciones, establecidas por consenso en el claustro del 29 de junio de 2017.



<i>Tutorías de apoyo al estudio (Obtención del título de la ESO)</i>	TAE1: Nivel 1 TAE2: Nivel 2
<i>Tutorías de apoyo al estudio (Nivel Básico de Idiomas) EOI</i>	A1: 1º Nivel básico A2: 2º Nivel básico
<i>Prueba Libre del título de la ESO</i>	PL
<i>Formación Básica</i>	FB1: Nivel de formación básica 1 FB2: Nivel de formación básica 2
<i>Informática</i>	TIC
<i>Uso Básico de Idiomas</i>	UBI
<i>Patrimonio Cultural y Hábitos de vida saludable</i>	PAT: Patrimonio Cultural HUS: Hábitos de vida saludable
<i>Grado Medio (preparación prueba de acceso)</i>	GM
<i>Grado Superior (preparación prueba de acceso)</i>	GS
<i>Interculturalidad (Español para inmigrantes)</i>	ELE
<i>Otros planes</i>	GMDEPENDENCIA
Turno	MAÑANA: M TARDE: T
Grupo Mixto	X TAE2 <u>X</u> PL



## NORMATIVA DE ADULTOS

### 1.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- Decreto 196/2005. Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente. (BOJA de 27/09/2005).
- Orden de 19 de Julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente. (BOJA 11/08/2006).
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas.
- Orden de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas.
- Aclaraciones de 4-10-2007, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, sobre el acceso del alumnado al Nivel II de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para las personas adultas.
- Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
- Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.(BOJA 27-12-2011)
- Orden de 25 de mayo de 2012, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos para cursar las enseñanzas de Educación Permanente de Personas Adultas en las modalidades presencial y semipresencial (BOJA 15-06-2012).
- Instrucción 8/2016, de 8 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se modifica la Instrucción 6/2016, de 30 de mayo, sobre la ordenación del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para personas adultas durante el curso 2016/17.
- Instrucción 6/2016, de 30 de mayo, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la ordenación del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para personas adultas durante el curso escolar 2016/2017.

### 2.- GESTIÓN ECONÓMICA.

- Orden de 10 de Mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25/05/2006).

### 3.- CONVIVENCIA.

- Decreto 85/1999, de 6 de Abril por el que se regulan los Derechos y Deberes de los alumnos y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, (BOJA 24/04/99).
- Orden de 25 de Julio de 2002, por la que se da publicidad al “Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia”, (BOJA 05/10/02).



- Decreto 19/2007, de 23 de Enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los Centros educativos sostenidos con fondos públicos, (BOJA 02/02/07).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

#### 4.- LICENCIAS Y PERMISOS, CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE.

- Instrucción 1/2005, de 24 de Enero, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento que ha de seguirse en la gestión de los procesos de incapacidad temporal y riesgo durante el embarazo del personal dependiente de la Consejería de Educación.
- Circular de 06/04/05, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos sobre Permisos y Licencias.
- Resolución de 6 de Octubre de 2.005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. BOJA de 19/10/2005.

#### 5.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE EXTENSIÓN CULTURAL.

- Instrucciones de 18 de Diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación sobre la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
- Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

#### 6.- CESIÓN DE INSTALACIONES Y USO COMPARTIDO DE EDIFICIOS.

- Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario.

